- o Si un cetáceo muestra síntomas de alarma o molestia deberás abandonar el espacio de protección en el menor tiempo posible. En caso de herir a un animal deberás avisar, a la mayor brevedad, al teléfono de emergencias 112.
- o Limita el tiempo del avistamiento, el seguimiento continuo de los animales puede alterar su rutina, interfiriendo en su comportamiento normal y generándoles un estrés adicional innecesario.
- Colabora en la gestión del espacio protegido, informando periódicamente de los avistamientos realizados.

¿Dónde puedo encontrar más información?

Delfines, ballenas y marsopas: Plan de Acción 2002-2010 para la Conservación Global de los Cetáceos. IUCN. 2003.

Recopilación, análisis, valoración y elaboración de protocolos sobre las labores de observación, asistencia a varamientos y recuperación de mamíferos y tortugas marinas de las aguas españolas. Ministerio de Medio Ambiente/Sociedad Española de Cetáceos, 1999.

Recuerda

Los cetáceos son especies amenazadas y protegidas por diversos convenios internacionales y por la legislación europea y nacional. Conciencia a tus pasajeros o clientes de ello.



para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Avistamiento de cetáceos

Las aguas de la RBIM, y en general del Estrecho de Gibraltar, constituyen un lugar excepcional para el avistamiento de cetáceos. con la presencia habitual de siete especies residentes o migratorias, que permite ofrecer al público una experiencia emocionante e inolvidable. Por su objetivo de conocimiento del medio y de sus habitantes resulta una actividad ambientalmente positiva en sí misma, facilitando la sensibilización del público sobre las amenazas para la conservación de los mamíferos marinos y posibilitando la colaboración en la investigación científica sobre ellos. Además, contribuye significativamente a la dinamización del turismo y la economía de la zona.

¿Qué problemas puede generar?

Los problemas ambientales del avistamiento de cetáceos surgen como consecuencia de las molestias y daños que estas actividades de observación pueden causar a los animales. La excesiva presencia de embarcaciones, una navegación inadecuada o la persecución de los animales los somete a un constante estrés que puede alterar gravemente sus hábitos de alimentación, descanso, migración o reproducción. Las principales alteraciones detectadas son:

o Perturbación de parejas madre-cría. Los mamíferos marinos se sitúan con frecuencia en aguas costeras poco profundas cuando amamantan a sus crías. La presión de las embarcaciones de avistamiento puede provocar tensión o intranquilidad en las madres, separándolas de sus crías y disminuyendo los índices de supervivencia de los recién nacidos.





Reserva de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo Andalucía (España) - Marruecos



- Abandono de las principales zonas de alimentación o reproducción. La presión excesiva de las embarcaciones de observación provoca en los cetáceos molestias y estrés, que pueden incitarles a abandonar sus zonas preferidas de alimentación y reproducción. Además del impacto sobre los animales, este abandono disminuirá el atractivo para los visitantes.
- o Lesiones o muerte. Algunos cetáceos que se mueven lentamente pueden ser heridos por las hélices de las embarcaciones, que van a mayores velocidades. Estas lesiones aumentan la vulnerabilidad de estos animales marinos ante las infecciones, pudiendo provocarles incluso la muerte.

¿Cómo pueden evitarse?

Para evitar estos impactos, la normativa actual define un Espacio Móvil de Protección de Cetáceos, consistente en un cilindro imaginario con un radio de 500 metros, una altura de 500 metros en el espacio aéreo y una profundidad de 60 metros en el espacio submarino, en torno a un cetáceo o grupo de cetáceos. Dentro de este espacio la normativa prohíbe cualquier tipo de acción que pueda causar daños o molestias a los cetáceos, como son:

- o El contacto físico de embarcaciones o personas con los cetáceos.
- o Alimentar a los animales, tirar basura o cualquier otro tipo de objeto o sustancia.
- o Impedir el movimiento libre de los cetáceos, separar o dispersar a un grupo y, especialmente, interponerse entre un adulto y su cría.
- o Producir ruidos y sonidos para intentar atraerlos o alejarlos.
- o Bañarse o bucear en la Zona de Exclusión.



Además, si organizas actividades de observación de cetáceos deberás seguir las siguientes normas de conducta para evitar causar molestias a los animales:

 Informa a tus clientes de que se encuentran en un espacio natural protegido y que deben mantener una actitud acorde a ello en todo momento.

o No persigas a los animales. La aproximación a los cetáceos se hará de forma suave y convergente con la dirección y el sentido de la natación de los animales, en un ángulo de aproximadamente 30°, nunca de frente, por detrás o perpendicularmente a su trayectoria. Durante la observación de los cetáceos habrá que mantener la navegación en una trayectoria paralela, sin realizar cambios bruscos de rumbo o velocidad, que será constante y no superior a cuatro nudos ni a la del animal más lento del grupo.

 No intentes atraerlos. No puedes usar sistemas de sonar y/o acústicos para detectar a los cetáceos o conducirlos hacia la superficie.

o Si varias embarcaciones os acercáis a un mismo cetáceo o grupo de cetáceos, debéis coordinaros por radio para que aquellos se mantengan a un lado de las embarcaciones, sin rodearlos. En la Zona de Permanencia Restringida solo podrán permanecer simultáneamente dos embarcaciones y otras dos a la espera en la Zona de Aproximación.

 Si los animales se acercan a la embarcación a menos de 60 m (Zona de Exclusión), pon el motor en punto muerto o páralo si es necesario y apaga el sonar y la sonda. En caso de necesidad, se deberá arrancar y maniobrar suavemente, teniendo cuidado con la hélice.

 Presta especial atención a las crías. No debes acercarte a menos de 300 m (Zona de Permanencia Restringida) de adultos aislados con crías o crías aisladas, para no separarlos accidentalmente.

